



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA; REQUIERE PARTE ACTORA.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 17 a 19) que remite la codemandada La Previsora S.A. Compañía de Seguros; se observa que la entidad por intermedio de su representante legal (archivo 18 folio 266), confiere poder a profesional del derecho para representar los intereses de la entidad e incluso notificarse.

En consecuencia, y acorde con los términos del poder a él conferido se le reconoce personería al abogado Juan Camilo Arango Ríos portador de la TP 114.894 del CSJ, para representar los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Acorde con lo manifestado por el representante legal de dicha aseguradora (archivo 19 folio 266), en cuanto a procurar la notificación de la entidad; se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones tendientes a ello en las direcciones reportadas para tal fin: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, y arangojuancamilo@une.net.co; atendiendo igualmente al requerimiento que el Juzgado le hiciera mediante auto de mayo 12 de 2021 (archivo 16).

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 080Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 27 de mayo de 2021**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

363a4b3bf51512a873ce0be7c7a3e1ace9b9f9276c437a7e4a0a3ddb3144ffd0

Documento generado en 26/05/2021 02:37:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**